



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 02 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000460-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000422-2022/GTH/RENIEC de fecha 25.mar.2022., Memorando N° 000421-2022/GTH/RENIEC de fecha 25.mar.2022. y Memorando N° 000404-2022/GTH/RENIEC de fecha 22.mar.2022., emitidos por la ex Gerencia de Talento Humano (actual Oficina de Potencial Humano), e Informe Técnico N° 000109-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 02.nov.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000422-2022/GTH/RENIEC y Memorando N° 000421-2022/GTH/RENIEC y Memorando N° 000404-2022/GTH/RENIEC, se alcanzan el Informe N° 000004-2022/GLGB/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 15.mar.2022, Informe N° 000005-2022/GLGB/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 15.mar.2022 e Informe N° 000003-2022/GLGB/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 15.mar.2022 elaborados por la ex Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo (actual Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico), respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **veinte (20)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de RAEE.





Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Potencial Humano, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/JCM/pgd)



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 460-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
----------------	---

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74088187-3540	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088187-3779	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187-2598	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	448.8	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-3725	MONITOR PLANO	HYUNDAI	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-2116	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-1846	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-2244	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-2253	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-4307	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-5284	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	7.2	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-4260	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-6729	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.88	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-3910	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO

14	74089500-5807	TECLADO - KEYBOARD	VERBATIM BRAVO	9105.0301	30.33	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-4337	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-6611	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-4143	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-4970	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-8149	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-6065	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1028.5				20	61.86	0.06		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo

